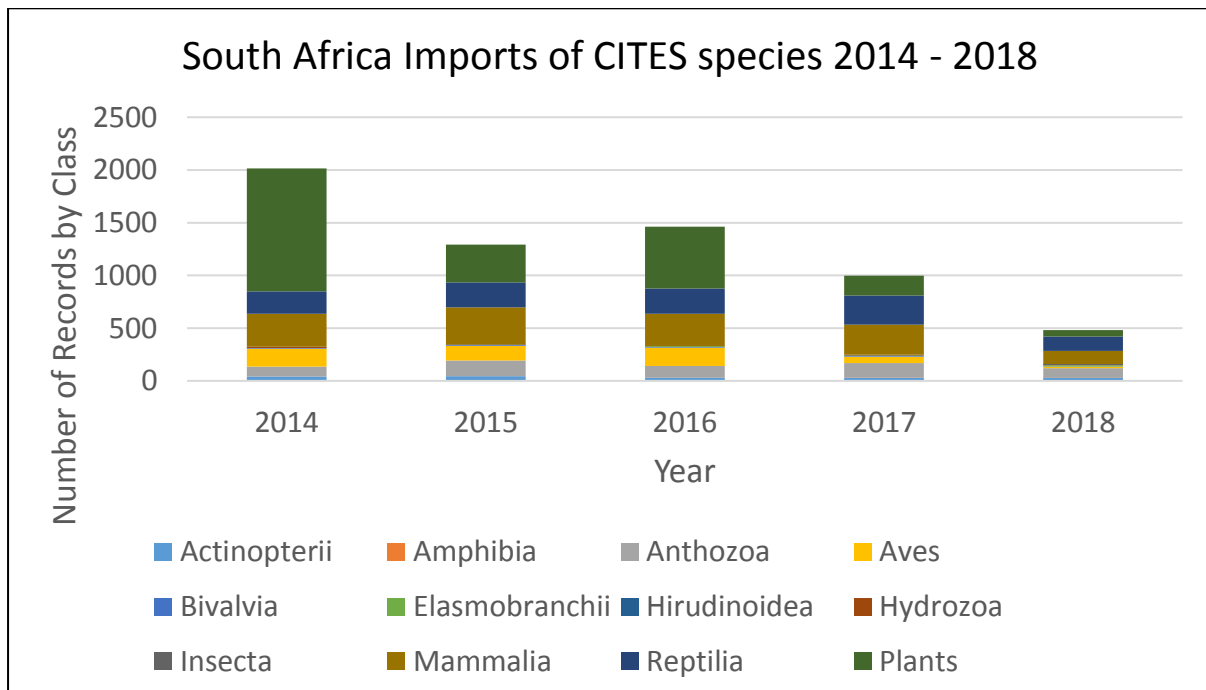
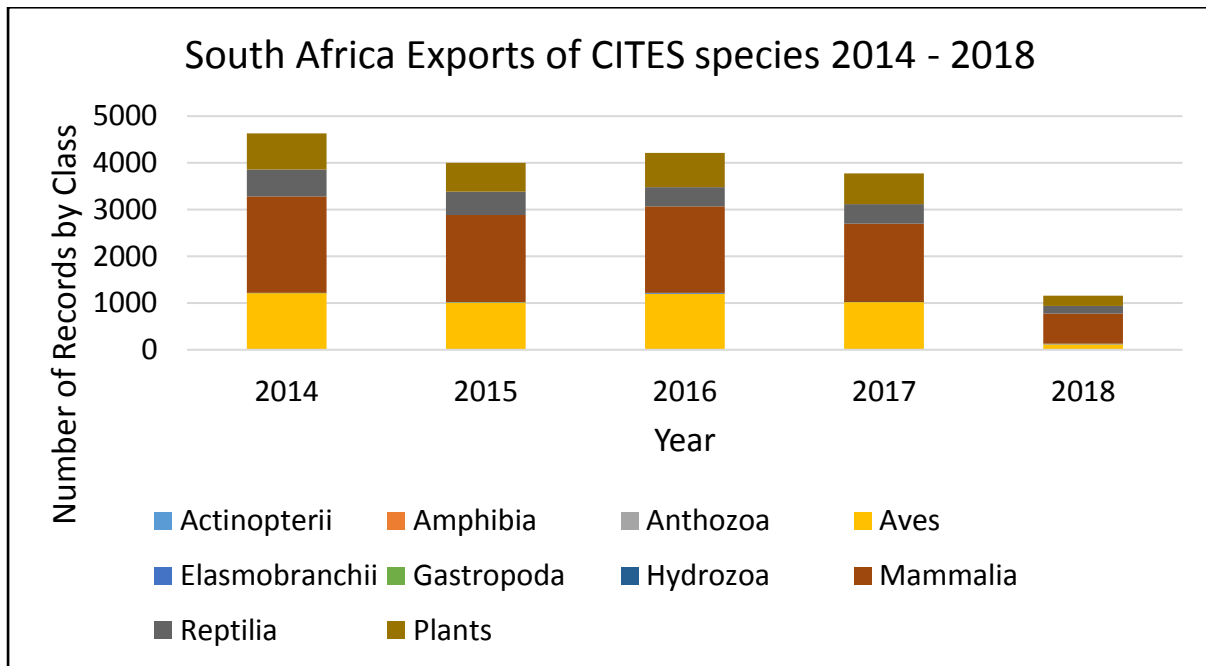


CASO DE ESUDIO 3 – SUDÁFRICA

Como parte de mi *Arts and Humanities Research Council Leadership Fellowship* destinado a investigar la implementación y el cumplimiento de la CITES, se han identificado y elegido tres estudios de caso que reflejan las mejores prácticas y las lecciones aprendidas. El tercero de ellos es Sudáfrica.

Durante la investigación, llevé a cabo la *Delphi Iterative Survey* y los participantes de la primera vuelta de la encuesta nombraron Sudáfrica cómo ejemplo de buena práctica y cumplimiento de CITES, sobre todo en materia de aplicación. Sudáfrica actúa tanto como importador como exportador de vida silvestre protegida por CITES. Las exportaciones superan las importaciones y la mayoría son mamíferos seguidos de aves, plantas y reptiles (primera tabla). Las importaciones son aproximadamente la mitad de las exportaciones y consisten principalmente en plantas y reptiles (segunda tabla).



### CASO DE ESUDIO 3 – SUDÁFRICA

Sudáfrica se unió a CITES desde el principio, pero no fue hasta 2010 que se implementó en su totalidad, con las regulaciones específicas que se emendaron en 2014. La Ley de Biodiversidad 2004 y ToPS (Lista de Especies Amenazadas o Protegidas) también son relevantes para CITES.

Sudáfrica es un miembro de Categoría 1 de acuerdo con el Proyecto de Legislación Nacional CITES. Existen disposiciones legislativas nacionales y nueve provinciales para regular la conservación que están alineadas con las reglamentaciones de CITES. Las actividades prohibidas son:

- cazar, atrapar, capturar o matar cualquier espécimen vivo de cualquiera de esas especies de ToPS por cualquier medio, método o dispositivo
- recopilar, recolectar o arrancar cualquier espécimen de dichas especies
- recoger partes de, o cortar, talar, desarraigar, dañar o destruir cualquiera de dichas especies
- importar o exportar cualquiera de dichas especies a o fuera de Sudáfrica
- poseer o ejercer control físico sobre cualquiera de dichas especies
- cultivar, reproducir o de cualquier otra forma propagar cualquiera de esas especies o hacer que se multiplique
- transportar o mover cualquiera de éstas especies
- vender o comercializar, comprar, recibir, dar, donar o aceptar como regalo, o adquirir o disponer de cualquier forma dichas especies
- cualquier otra actividad prescrita que involucra dichas especies.

Sudáfrica tiene la misma organización de Autoridad Administrativa y de Aplicación (aunque las personas en la lista son diferentes). La Autoridad Científica está separada.

Ellos utilizan permisos estándar de la CITES, pero su emisión está descentralizada a nivel provincial.

Las sanciones van de 5 a 10 millones de ZAR (\$833,333) y de 5 a 10 años de cárcel. Violaciones relacionadas con la pesca reciben sanciones menores.

En la legislación Sudafricana hay una mención específica referente a la incautación de vehículos, pero la demás información sobre la confiscación es bastante vaga. De acuerdo con la legislación: cuando las infracciones involucran una especie listada como amenazada o protegida, o una especie foránea o comenzando la fase de comercialización de bioprospección sin un permiso, se puede imponer una multa, según lo establecido, que puede ser de igual a tres veces el valor comercial del espécimen o actividad con respecto a la cual se cometió el delito, el que sea mayor.

#### BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS

- Participación pública integrada en la preparación de la CoP (aunque, en la práctica, esto quizás no puede realizarse)
  - Un miembro de la Autoridad de Administración Nacional de la CITES forma parte de la Autoridad Científica y el Punto Focal de Aplicación de la CITES también está presente a las reuniones de la Autoridad Científica
  - Implementación uniformada de las directrices para la implementación de ToPS y CITES.
- 
- Uniformidad en todas las provincias así la gente no puede elegir la que tenga una legislación más laxa (DLA Piper 2015)